PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-159-2020
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20201840000373
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No.	22040077
TIPO	SERVICIO
OBJETO	**SERVICIO DE AFILADOS DE CUCHILLAS INDUSTRIALES DE LAS MÁQUINAS DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**
VALOR	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos
PLAZO	DOCE (12) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 51.693.920
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera
CONTRATISTA	NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES SAS
NIT	900.393.509-7
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO EMIRO PUENTES AYALA C.C. 79.535.757
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Carrera 29 C No. 75 - 55 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfonos: 6308914 Fax: 6304936 nai.afilados@gmail.com

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 51.693.920 de Bogotá nombrada según Resolución No. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta de No. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y Representación Legal como ordenadora del gasto de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera con plenas facultades para suscribir la presente orden de servicio y **PEDRO EMIRO PUENTES AYALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.535.757, en calidad de Representante Legal **de NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES SAS**, con Nit: 900.393.509-7, quien para los efectos de esta orden de servicio y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente orden, la cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SERVICIO DE AFILADOS DE CUCHILLAS INDUSTRIALES DE LAS MÁQUINAS DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN POR EL

TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, de las siguientes características:

DESCRIPCION	*CANTIDAD*	Precio UNITARIO antes de IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
	A	B	**C** c = b * %IVA	**D** d = a *(b + c)
Cuchillas guillotinas polares de dimensiones. 1390 x 160 x13, 75 mm con inserto en acero rápido.	1	$46.200	$8.778	$54.978
Cuchillas guillotinas polares de dimensiones. 1390 x 160 x13,75 mm con insertos en carburo de tungsteno.	1	$221.000	$41.990	$262.990
Cuchillas guillotina Schneider de dimensiones. 1090 x 132 x 9.95 mm.	1	$37.400	$7.106	$44.506
Guillotinas trilaterales sdy - 1 juego de tres cuchillas: dos de (490 x100 x10 mm) y una de (570 x 100 x 10 mm).	1	$55.000	$10.450	$65.450
Guillotinas trilaterales cosedora Müller Martini 1522 Grapha juego de seis cuchillas: dos de dimensiones (355 x 57 x 5.20 mm) una de (420 x 62 x 5.20 mm). Bases, dos de (360 x 150 x 25 mm) una de (420 x 193 x 30 mm).	1	$125.400	$23.826	$149.226
Guillotinas trilaterales cosedora valore Müller Martini juego de seis cuchillas, dos de dimensiones (355 x 65 x 5.9 mm) una de (520 x 65 x 5.9 mm). Bases, dos de (360 x 38.5 x 115 mm) una de (520 x 14 x 15 mm).	1	$134.500	$25.555	$160.055
Cuchillas circulares diámetro 79 mm doble ángulo.	1	$18.500	$3.515	$22.015
Cuchillas circulares diámetro 79.5 mm un ángulo.	1	$17.500	$3.325	$20.825
Fresas cuchillas y raspadores de tungsteno para las maquinas encuadernadoras Müller Martini.	1	$17.500	$3.325	$20.825
Cuchillas tinteros de máquinas impresoras offset (1/2 pliego y 1/4 de pliego).	1	$52.000	$9.880	$61.880
Cuchillas para maquina convertidora Acura juego por dos cuchillas de dimensiones 1450 x 54 x 13.5 mm	1	$143.000	$27.170	$170.170
Cuchillas para maquina Kw trio 3942 - ctp de dimensiones (55 x 488 x 7 mm)	1	$31.300	$5.947	$37.247

PARÁGRAFO.- Los servicios a solicitar durante la ejecución de la orden serán las que requiera la entidad de acuerdo con sus necesidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización de la orden.

CLÁUSULA TERCERA: **PLAZO DE ENTREGA**: EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de los servicios dentro de los tres (03) días hábiles a partir de la solicitud del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA: **PLAZO DE REPOSICIÓN**: El plazo máximo de reposición de afilados defectuosos es de dos (2) días hábiles contados a partir del recibido del reporte de la Imprenta.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA GARANTIAS El término de garantía de los servicios es de vente (20) días, contados a partir del recibido del reporte de la Imprenta.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR: El valor de la presente orden asciende a la suma **DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000,00),** incluido IVA, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7866 del 02 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO: La naturaleza jurídica del contrato es Suministro.

CLÁUSULA SEPTIMA: **FORMA DE PAGO**: La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

PARÁGRAFO: El valor del contrato se liquidará de conformidad con los valores unitarios contenidos en la oferta económica y Clausula Primera de esta Orden.

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista se compromete a recoger y entregar de las cuchillas en las instalaciones de la Imprenta Nacional, Carrera 6 No 24-09 de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente embaladas y protegidas contra el óxido, sin que ello genere costos adicionales para la INC.
- Anexar ficha técnica de abrasivos y refrigerantes utilizados cunado sea requerida por la INC.

- El contratista deberá suministrar evidencia de control de calidad efectuado al afilado de cuchillas, en características como: Acabado de la cuchilla (rayas y rebaba), planitud y paralelismo, quemadura del material y dimensiones (extremos y centro).
- El contratista se compromete a prestar asistencia técnica para determinar los ángulos de afilado más convenientes cuando la Imprenta lo requiera.
- Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.
- El contratista deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la entidad para el tratamiento del producto no conforme.
- Las demás que surjan en desarrollo de la presente orden de compra y que sean inherentes al objeto contractual y a la naturaleza jurídica del contrato.

CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA.- MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

Para constancia esta Orden de Servicio se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aide Alonso Lopez-Gestora de Compras *Aidé Alonso López*
Revisó: Jorge Andres Troncoso Prada-Gestor de Compras
Revisó: Jorge Clavijo Díaz -Gestor Jurídico *Jorge Clavijo Diaz*
Firma Ordenador del Gasto: Leonor Arias Barreto -Subgerente Administrativa y Financiera -Firma electrónicamente Secop II